

"Año del Desarrollo Agroforestal"

## DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE

RESOLUCION No. 013-2017

**CONSIDERANDO:** La correspondencia emitida al Director Ejecutivo del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE) por el Director Técnico, de fecha 27 de septiembre de 2017 donde expresaba la falta de disponibilidad de semillas.

**CONSIDERANDO:** Que hay Metas y Programas establecidos para Producción de Plantas y Renovación de Plantaciones contempladas en Metas Presidenciales.

**CONSIDERANDO:** Que existe un significativo retraso en la producción de café lo que originó una no disponibilidad de material de siembra. 9

**CONSIDERANDO:** Que en el mes de octubre comienza la cosecha y habrá semillas calidad disponibles que nivelen el retraso que poseemos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 36, Numeral 1, de la Ley No. 340-06 y su Modificación, la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus funciones básicas la atribución de emitir políticas en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, para que el Sistema Nacional de Compras Públicas opere en el marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 de la Ley No. 340-06 y su modificación, establece que *"La Autoridad Administrativa con Capacidad de Decisión en un Organismo Público no permitirá el fraccionamiento de las compras y contrataciones de bienes, obras o servicios, cuando estas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previsto en esta ley para optar por otro de menor cuantía"*

**CONSIDERANDO:** *Incertidumbre en la Disponibilidad de recursos presupuestarios: Pues aún se establece un techo presupuestario anual, se realizan asignaciones acordes al flujo de ingresos y la cuota de compromiso se entrega trimestralmente, sin que se precise el monto y el momento exacto de la entrega, lo que impacta la ejecución de los procesos de compras y contrataciones.*

**"Año del Desarrollo Agroforestal"**

**VISTA:** La Ley No.79-00, de fecha 25 de septiembre del año 2000, que crea el Consejo Dominicano del Café;

**VISTOS:** Los Reglamentos Internos del Consejo Dominicano del Café;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los mencionados textos legales y Normativos, dicto la siguiente.

**RESOLUCION**

**Artículo 1.-** Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE) aperturar procesos de Compras y Contrataciones que tenga por finalidad la adquisición de Semillas de Calidad, de origen local, de la línea varietal T8667, resistentes a la Roya del Café (Hemilea Vastatrix), para continuar con el proyecto **"Mejoramiento de la Producción de Café en la República Dominicana"**, código SNIP 13442, con la finalidad de poder dar fiel cumplimiento a las Metas Presidenciales.

**Artículo 2.-** Comuníquese la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y el Departamento de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano del Café, para su conocimiento y fines de lugar.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



**ELECTO SANTANA PERALTA**

Encargado de la Dirección Ejecutiva, según Resolución No. 12-2017



Consejo  
Dominicano  
del Café  
**CODOCAFE**



"Año del Desarrollo Agroforestal"

## DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE

RESOLUCION No. 12-2017

**VISTOS:** Los Reglamentos Internos del Consejo Dominicano del Café;

**VISTA:** La Ley No. 79-00, de fecha 25 de septiembre del año 2000, que crea el Consejo Dominicano del Café;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los mencionados textos legales, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo 1.-** El señor **ELECTO MILAGROS SANTANA PERALTA**, en su calidad de **Sub-Director Ejecutivo** de este Consejo, queda encargado de la Dirección Ejecutiva del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), durante el período comprendido desde el 29 (veintinueve) de octubre hasta el 2 (dos) de noviembre de 2017, inclusive, lapso de tiempo en el cual el Director Ejecutivo estará de viaje en Misión Oficial en la: **Segunda reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Programa Cooperativo Regional para Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura (PROMECAFE), a efectuarse en la ciudad de Nicaragua.**

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado y a todos los Departamentos y Direcciones Regionales del Consejo Dominicano del Café, para su conocimiento y fines de lugar.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27 del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JOSE FERMÍN NUÑEZ**  
Director Ejecutivo

